

# SITUACIÓN DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN EL TERRORISMO DE ESTADO

(13 de junio de 1968 - 28 de febrero de 1985)

## RECOMENDACIONES

**1** Adoptar e implementar una política pública en materia de búsqueda, la identificación y restitución de sus restos de las personas detenidas desaparecidas que vincule a todas las autoridades e instituciones, así como otros Estados de la región.

**2** Garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violaciones a derechos humanos, o de sus familiares para conocer la verdad de lo sucedido e investigar, juzgar y, en su caso, sancionar a los eventuales responsables, incorporando el enfoque de género especialmente en aquellos casos en los que las víctimas sean mujeres.

**3** Fortalecer el aparato de justicia a través de presupuesto, coordinación diseño institucional y formación permanente de las y los operadores de justicia para investigar de manera efectiva los crímenes de lesa humanidad.

**4** Contar con recursos suficientes para llevar a cabo investigaciones exhaustivas sobre desapariciones y ejecuciones extrajudiciales, con una política de Estado eficaz en la gestión, digitalización y acceso de archivos, respetando el derecho al honor y a la intimidad de todas las personas, a tal fin se consideran datos sensibles de los testigos y víctimas.

**5** Destinar recursos suficientes para hacer efectivo el derecho a la reparación integral de todas las víctimas de desaparición forzada, bajo el entendido que las reparaciones por violaciones de derechos humanos deben ser regidas por el principio pro-persona.

**6** Cumplir en su integridad y sin demora la sentencia en el caso Caso Gelman Vs. Uruguay del 2011 así como la del Caso Maidanik y otros Vs. Uruguay del 2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

## PROBLEMA

En Uruguay las detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas en el marco del Terrorismo de Estado (13 de junio de 1968 - 28 de febrero de 1985) fueron una práctica sistemática liderada por las fuerzas de seguridad e inteligencia de la dictadura uruguaya, en el marco de la doctrina de seguridad nacional que se desplegó a nivel trasnacional.

El Estado mantiene una deuda desde hace cinco décadas en la lucha contra la impunidad, siendo necesario que se investigue y se sancione a los responsables. Si bien las reformas legislativas e institucionales de la última década han permitido algunos avances, las investigaciones y los juicios en curso se caracterizan por su extrema lentitud: la combinación de un marco legislativo deficiente, una ley de amnistía y de una judicatura que no ha interpretado la ley a la luz del derecho internacional, violando las garantías judiciales.

En la última década, el Estado Uruguayo ha recibido dos condenas de la Corte Interamericana por violaciones de derechos humanos durante la dictadura, pero los fallos no han recibido cabal cumplimiento.

## PREGUNTAS AL ESTADO URUGUAYO

¿Cómo tiene previsto el Estado adoptar e implementar una política pública que aborde la búsqueda, identificación y restitución de los restos de personas detenidas desaparecidas garantizando la cooperación interinstitucional?

¿Cómo se garantiza el derecho de acceso a la justicia para las víctimas de violaciones a derechos humanos y sus familiares, incluyendo un enfoque de género, con el objetivo de conocer la verdad, investigar, juzgar y sancionar a los posibles responsables?

¿Cuál es la estrategia del Estado para asegurar los recursos necesarios destinados a la recopilación y procesamiento de pruebas, el acceso completo a documentación e información pertinente, así como la realización de actuaciones esenciales y averiguaciones para esclarecer casos de personas desaparecidas y víctimas de ejecuciones extrajudiciales?

¿Cómo aborda el Estado la investigación, enjuiciamiento y sanción de episodios relacionados con la sustracción o destrucción de archivos, así como las dilaciones, obstrucciones en las solicitudes de información y el suministro de información inexacta?

¿Qué acciones está tomando el Estado Uruguayo para garantizar la implementación de la sentencia del Caso Gelman Vs. Uruguay del 2011 así como la del Caso Maidanik y otros Vs. Uruguay del 2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos?



# SITUATION OF ENFORCED DISAPPEARANCES DURING STATE TERRORISM

(June 13, 1968 - February 28, 1985)

## RECOMMENDATIONS

- 1** Adopt and implement a public policy on search, identification, and restitution of the remains of disappeared persons that involve all authorities and institutions and other states in the region.
- 2** Ensure the right of access to justice for victims of human rights violations, or their relatives, to uncover the truth of what happened and to investigate, prosecute, and, if necessary, sanction those responsible, incorporating a gender perspective, especially in cases where the victims are women.
- 3** Strengthen the justice system through the budget, coordination, institutional design, and ongoing training of justice operators to investigate crimes against humanity effectively.
- 4** Allocate adequate resources to conduct thorough investigations into disappearances and extrajudicial executions, with a state policy in the management, digitization, and access to archives, respecting the right to honor and privacy of all individuals. The sensitive information of witnesses and victims should be evaluated.
- 5** Provide reparation to victims of enforced disappearances applying the pro personae principle as broadly and consistently.
- 6** Comply without delay with the Inter-American Court of Human Rights decision in the Case Gelman Vs Uruguay of 2011 and the Case Maidanik and Others Vs Uruguay of 2021.

## PROBLEM

In Uruguay, arbitrary detentions, torture, extrajudicial executions, and enforced disappearances during the State Terrorism (June 13, 1968 - February 28, 1985) were a systematic practice led by the security and intelligence forces of the Uruguayan dictatorship, under the transnational doctrine of national security.

The state has had a debt for five decades in the fight against impunity, and it is necessary to investigate and punish those responsible. While legislative and institutional reforms in the last decade have allowed some progress, ongoing investigations and trials are slow: a combination of a deficient legislative framework, an amnesty law, and a judiciary that has not interpreted the law in light of international law, thus violating judicial guarantees.

In the last decade, the Uruguayan State has received two sentences from the Inter-American Court for human rights violations during the dictatorship, however, the judgments have not been fully complied with.

## QUESTIONS FOR THE STATE OF URUGAY

How does the State plan to adopt and implement a public policy addressing the search, identification, and restitution of the remains of disappeared persons, ensuring interinstitutional cooperation?

How is the right of access to justice guaranteed for victims of human rights violations and their relatives, including a gender perspective, to uncover the truth, investigate, prosecute, and sanction potential perpetrators?

What is the State's strategy to ensure the necessary resources for the collection and processing of evidence, full access to relevant documentation and information, as well as conducting essential actions and inquiries to clarify cases of disappeared persons and victims of extrajudicial executions?

How does the State address the investigation, prosecution, and sanctioning of episodes related to the theft or destruction of archives, as well as delays, obstructions in requests for information, and the provision of inaccurate information?

What actions is the Uruguayan State taking to ensure the implementation of the sentences of the Inter-American Court of Human Rights in the Gelman Vs Uruguay Case and the Maidanik and others Vs Uruguay Case?

